



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

Vist que el Ayuntamiento de Algemesí ostenta competencias en materia de patrimonio historicoartístico, incluido el de naturaleza inmaterial, así como en actividades culturales, ocupación del tiempo libre y turismo, por virtud del que disponen los apartados e) y m) del arte. 25.2 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la gestión de los intereses del municipio, y en el ámbito de sus competencias, que desarrolla a través de las concejalías delegadas de Cultura y de Fiestas.

Viste que la Junta Local Fallera es el órgano de integración colectiva para todas las fallas de la localidad y que ejerce la función rectora y coordinadora, en orden a la celebración de los festejos y cualquier clase de actos relacionados con las tradicionales fiestas falleras, en los términos de su reglamento de régimen interno.

Dado que no ha sido dictaminada ninguna resolución declarativa de la procedencia del reintegro de esta subvención o de la pérdida de derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Dado que no ha sido acordada por el órgano competente de la subvención, como medida cautelar, la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referida a la misma subvención.

Viste que el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé que puedan concederse directamente subvenciones en el supuesto de que estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Entidad Local, en los plazos de los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Considerando, que estas subvenciones vienen establecidas en la Base de Ejecución treinta y cuatro del presupuesto del 2023.

La regidora suscribiente eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

## PROPUESTA De ACUERDO:

*Primero.* Otorgar una ayuda económica y aprobar el convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Algemesí y la mencionada asociación para posibilitar y fomentar la celebración de las tradicionales fiestas falleras en nuestra localidad.

ASOCIACIÓN	SUBVENCIÓN	Primero 50%
Junta Local Fallera de Algemesí (JLF de Algemesí)	55.000 €	27.500 €

*Segundo.* Avanzar un 50% de la subvención y abonarlo en la cuenta bancaria designada por la asociación.



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

*Tercero.* Para el pago del 50% restante de las ayudas, los beneficiarios tendrán que remitir cuenta justificativa de ingresos y gastos **correspondientes al primero 50%**, en el cual se tiene que incluir las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada una de los gastos.

**La presentación de la justificación del segundo 50% se haura de efectuar antes del 1 de diciembre del año 2023.**

*Quart.* Facultar la alcaldesa, tan ampliamente como el derecho procede para la firma del correspondiente convenio.

*Quinto.* Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de aquellos no supere el total del presupuesto de los gastos de la asociación. Con cuyo objeto, el Ayuntamiento será informado por la asociación de su recepción, indicando los conceptos y la cuantía. De lo contrario, en caso de constatar que el nivel de ingresos de la asociación superara el de los gastos, el Ayuntamiento procederá a la minoración de la cantidad de la subvención hasta que la diferencia fuera 0 €. En caso de que la asociación hubiera percibido la ayuda, se instará a esta porque procedeisca al reintegro de la diferencia.

*Sexto.* Los gastos se acreditarán mediante facturas y resto de documentos de valor probatorio. La justificación la realizará la entidad preceptora ante la Concejalía delegada, conforme a la base 29.3.5 de ejecución del presupuesto municipal vigente.

*Séptimo.* La Junta Local Fallera se compromete a:

- Destinar la ayuda económica recibida a las actividades falleras entre las cuales se encuentran el protocolo, los actos de la entidad, los distintivos falleros y los gastos derivados de los actos en los cuales se lleve a cabo la representación de la institución.
- Elaborar un programa de actividades falleras consensuadas con el Ayuntamiento.
- En todo el material de difusión de la entidad tendrá que aparéixer el logotipo del Ayuntamiento de Algemesí, en calidad de institución colaboradora.

*Octavo.* Que se notifique el presente acuerdo al Departamento de Intervención e individualmente a los interesados a los efectos oportunos.

La regidora de Fiestas, Palma Egido Agulló.  
Algemesí, a la fecha de la firma.



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen

## ANEXO I

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA LOCAL FALLERA De ALGEMESÍ y EI AYUNTAMIENTO De ALGEMESÍ PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE LAS FIESTAS FALLERAS EN LA LOCALIDAD**

#### **REUNIDOS**

Por un lado , el Ayuntamiento de Algemesí, con CIF P-4602900-E, con sede en Algemesí, en la Plaza Mayor, 3, y en su nombre y representación la Sra. Marta Trenzano Rubio, que actúa en calidad de alcaldesa del municipio, asistido por Jesús Ribes, secretario accidental del Ayuntamiento, quien interviene al solo efecto de otorgar fe pública del acto.

Por otro lado , la Junta Local Fallera de Algemesí, con CIF, y domicilio en Algemesí, en el Casino Liberal (c/Montaña, 24), y en su nombre y representación el Sr. Juan Vicente Talamantes García, presidente de la JLF, que actúa en nombre y representación de este organismo con poderes suficientes para la realización de este acto.

Los dos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente,

#### **EXPONEN**

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Algemesí ostenta competencias en materia de patrimonio historicoartístico, incluido el de naturaleza inmaterial, así como en actividades culturales, ocupación del tiempo libre y turismo, por virtud del que disponen los apartados e) y m) del artículo 25.2 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la gestión de los intereses del municipio, y en el ámbito de sus competencias, que la desarrolla a través de las concejalías delegadas de Cultura y de Fiestas.

SEGUNDO. Que la Junta Local Fallera es el órgano de integración colectiva para todas las fallas de la localidad y que ejerce la función rectora y coordinadora, en orden a la celebración de los festejos y cualquier clase de actos relacionados con las tradicionales fiestas falleras, en los términos de su reglamento de régimen interno.



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

TERCERO. Que ambas partes, en ejercicio de sus respectivas competencias y ámbitos de actividad, estiman conveniente al interés general colaborar en el fomento de las fiestas populares tradicionales del municipio de Algemesí.

QUART. Que el Ayuntamiento de Algemesí, se arrecia en el compromiso de apoyar y colaborar con la Junta Local Fallera de Algemesí con el objectiu de promover y poner en valor las numerosas actividades que desarrolla esta entidad y que permiten, además de vertebrar y coordinar la acción de las diferentes comisiones falleras con que cuenta nuestra localidad, dar continuidad y ampliar en una fiesta popular que cuenta con una larga tradición a nuestra tierra y que, incluso, estuvo declarada Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO en el año 2016.

QUINTO. Que dada la colaboración permanente entre el Ayuntamiento y la Junta Local Fallera de Algemesí se hace necesario la concreción de un convenio que refleje la realidad actual. Y es la finalidad del presente convenio de colaboración la de satisfacer las aspiraciones de la Junta Local Fallera de Algemesí para su mejora continua y la voluntad de aumentar y mejorar las diferentes actividades que se programan en sintonía con el aumento de repercusión que esta fiesta está teniendo en nuestra localidad a lo largo de los últimos años.

Por todo esto, y en conformidad con el que dispone el artículo 5 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 111 del Real decreto legislativo 781/1986, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, respecto de la libertad de que disponen las administraciones públicas para conseguir pactos y acuerdos, y artes. 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, otorgan el presente convenio marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

Este convenio tiene como objetivo la colaboración entre el Ayuntamiento de Algemesí y la Junta Local Fallera de la localidad, para posibilitar y fomentar la celebración de las tradicionales fiestas falleras en nuestra localidad.

### SEGUNDA. COL·LABORACIÓ ECONÓMICA A PRESTAR POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO De ALGEMESÍ

El Ayuntamiento de Algemesí colaborará económicamente con la Junta Local Fallera, por medio de la aportación de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000 €), cantidad nominativamente prevista en la partida 338-48901 (Fiestas; transferencia Junta Local Fallera) del presupuesto vigente, que tendrán que ser destinados a la financiación de los gastos debidamente justificados en que incurriera el dicho Junto con ocasión del desarrollo de las actividades que los son propias.



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

## TERCERA. COMPROMISOS POR PARTE DE LA JUNTA LOCAL FALLERA De ALGEMESÍ

La Junta Local Fallera se compromete a destinar la ayuda económica recibida a las actividades falleras entre las cuales se encuentran el protocolo, los actos de la entidad, los distintivos falleros y los gastos derivados de los actos en los cuales se lleve a cabo la representación de la institución.

## CUARTA. OTRAS OBLIGACIONES DE La ENTIDAD BENEFICIARIA

- .Elaborar un programa de actividades falleras consensuadas con el Ayuntamiento.
- .En todo el material de difusión de la entidad tendrá que aparéixer el logotipo del Ayuntamiento de Algemesí, en calidad de institución colaboradora.
- .La JLF se compromete a justificar el importe de la realización de las actividades subvencionables dentro del año 2023.

## QUINTA. DURACIÓN

El plazo durante el cual se llevarán a cabo las actividades objeto de este convenio será de 12 meses, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023

## SEXTA. PRÓRROGA, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO

Este convenio se puede prorrogar por acuerdo exprés de las partes, por el periodo de tiempo y con las condiciones económicas que de mutuo acuerdo se establezcan.

Las partes pueden denunciar o modificar este documento en cualquier momento de mutuo acuerdo

## SÉPTIMA. PLAZOS Y CONDICIONES

El Ayuntamiento establecerá los mecanismos adecuados para abonar al más bien posible el 50% de la aportación correspondiente al presente convenio.

Para el pago del 50% restante de las ayudas, los beneficiarios tendrán que remitir cuenta justificativa de ingresos y gastos correspondientes al primero 50%, en el cual se tiene que incluir las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada una de los gastos.

La presentación de la justificación del segundo 50% se haura de efectuar antes del 1 de diciembre del año 2023.

La presente subvención se otorga con la condición que la asociación complysca las obligaciones estipuladas en lse cláusulas tercera y cuarta, en caso contrario podrá ser objeto de revisión a la baja.



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

## OCTAVA. JURISDICCIÓN

El Ayuntamiento de Algemesí y la Junta Local Fallera de Algemesí se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desenvolvamen de este acuerdo.

El incumplimiento de las obligaciones que estipula este convenio de colaboración por cualquier de las partes firmantes podrá dar lugar a su resolución. En caso de incumplimiento, por cualquier de ambas partes firmantes, o en caso de haber discrepancia en la interpretación de alguna de las cláusulas del convenio, estas se podrán resolverse mediante un acuerdo pactado. Agotada esta vía se resolverá mediante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La presente subvención se otorga con la condición que la asociación complysca las obligaciones estipuladas en lse cláusulas tercera y cuarta, en caso contrario podrá ser objeto de revisión a la baja.

Y en prueba en conformidad con todo el que se ha establecido, firman este documento por triplicado.

Por el Ayuntamiento de Algemesí Por la Junta Local Fallera de Algemesí

Sra. Marta Trezano Rubio

Sr. Juan Vicente Talamantes

El Secretario

Jesús Ribes